



El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11, fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4, fracción VI del Reglamento de la Ley antes citada, en relación con la base décima segunda de la convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador, publicada en el Boletín Judicial el 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, emite la lista de las claves de identificación que acreditaron la segunda etapa de dicha convocatoria, ello al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Único.- Convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador establecida en el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León. En ejercicio de sus funciones, el comité de Certificación de este Instituto, expidió la convocatoria referida, la cual fue publicada el 29 veintinueve de mayo del año en curso.

En la base décima primera, se estableció que cada aspirante tendrá 3 tres oportunidades para acreditar la evaluación práctica. Asimismo refiere que se certificarán, los aspirantes que hubiesen obtenido una calificación aprobatoria, la cual consistía en la obtención de 80 ochenta puntos de una escala de 100 cien.

Tomando en cuenta lo anterior, y habiéndose realizado la revisión de la primera oportunidad de la evaluación práctica, por personal facultado para ello por este Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, relativa a las claves de identificación que fueron reprogramados mediante acuerdo emitido en fecha 18 dieciocho de octubre del presente año, se procede a pronunciar el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Lista de personas acreditadas. Las claves de identificación de los aspirantes que acreditaron la segunda etapa, son los siguientes:

18
19

Segundo.- Expedición de certificación.- Por lo tanto, expídaseles la constancia de certificación, la cual tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la resolución en que se haya concedido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV, y 35 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, en relación con los numerales 4, fracción VI, 8, fracción XII, y 50 del Reglamento de la Ley antes citada. En la inteligencia de que las certificaciones autorizadas deberán renovarse con 60 sesenta días de anticipación al de su vencimiento.



Tercero.- Revisión.- Así también, se informa a los aspirantes que no acreditaron la primer oportunidad de la evaluación práctica antes aludida, que el día 27 veintisiete de noviembre del presente año, durante el horario comprendido de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 13:00 trece horas, se realizará la revisión de la calificación asignada a dicha oportunidad, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Cuarto.- Segunda oportunidad de examen práctico, derivado de la primer oportunidad del examen teórico.- De conformidad con la base décima y décima primera de la convocatoria referida en párrafos anteriores, se les comunica a los aspirantes que no acreditaron la primer oportunidad de la segunda etapa; derivado de la primer oportunidad del examen teórico, que en las en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, se procederá a la aplicación de la **segunda oportunidad** de dicha evaluación, en base al horario que se les asigne para tal efecto.

Por lo cual, las claves de identificación que podrán sustentar la segunda oportunidad de la evaluación práctica, son las siguientes:

FECHA DE EXAMEN PRACTICO	CLAVE DE IDENTIFICACION	Hora
10 de enero de 2020	11	10:30 am
	13	12:00 pm
	14	13:00 pm
13 de enero de 2020	15	09:30 am
	16	10:30 am
	21	12:00 pm

En caso de retardo, únicamente se otorgarán diez minutos de tolerancia para estar en aptitud de presentar el examen, de lo contrario, no podrán sustentarlo y perderán dicha oportunidad para realizarlo.

Quinto: Publicación de resultados. El día 13 trece de enero del año 2020 dos mil veinte, el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, emitirá una lista con las claves de identificación de los aspirantes que aprueben la segunda oportunidad del examen práctico, la cual será publicada con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y para mayor difusión, en el microsítio del Instituto. (<https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>).

Sexto: Revisión. El 14 catorce de enero del año 2020 dos mil veinte, durante el horario comprendido de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 13:00 trece horas, se realizará la revisión de la calificación asignada a la segunda oportunidad de la segunda etapa, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la



Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, sito en el edificio Villarreal, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

DIFUSIÓN:

UNICO.- Publicación. Para conocimiento de los aspirantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el microsítio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

Monterrey, Nuevo León a 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.



MTRA. MARTHA LAURA GARZA ESTRADA.
Directora del Instituto de Mecanismos Alternativos para
la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA
LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

